San Lorenzo, 13 de febrero de 2024.

DICTAMEN

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (ART. 2 DE LA RES. DNCP N°1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"

La Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA en estricto cumplimiento a la Ley Nº 7021/22, y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. -

En esta oportunidad para la elaboración del Precio Referencial del llamado ***"ADQUISICIÓN DE BATERIAS,*** fueron remitidas solicitudes de presupuestos a **17** (diecisiete) empresas dedicadas al rubro las cuales son:

1. *CHACOMER S.A.E.C.A*
2. *CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS.*
3. *PLUSCAR S.A.*
4. *AUTOMOTIVE S.A.I.E.*
5. *FARRES S.A.C.E.I.*
6. *DESDE EL POLO S.A.*
7. *COVA DE JUAN RODRIGUEZ*
8. *FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS.*
9. *INVEPAR S.R.L.*
10. *FERRETERIA PERGAL*
11. *LUBRICAUCHO S.A.*
12. *A Y J SERVISCOM.*
13. *F.S.D.J. S.A.*
14. *MECANIC CENTER.*
15. *ALMA DISTRIBUIDORA.*
16. *IMPERIO GROUP S.A.*
17. *TONINA S.A.*

Las empresas que dieron respuesta a nuestra solicitud fueron **5** (cinco) las cuales son:

1. *CHACOMER S.A.E.*
2. *FARRES S.A.C.E.I.*
3. *FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS.*
4. *TONINA S.A.*
5. *CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS.*

Matías Martínez
Dpto. Subunidades Administrativas
D.O.C.

Las empresas que no respondieron a nuestra solicitud fueron **12** (doce) las cuales son:

1. *PLUSCAR S.A.*
2. *AUTOMOTIVE S.A.I.E.*
3. *DESDE EL POLO S.A.*
4. *COVA DE JUAN RODRIGUEZ*

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

5. *INVEPAR S.R.L.*
6. *FERRETERIA PERGAL*
7. *LUBRICAUCHO S.A.*
8. *A Y J SERVISCOM.*
9. *F.S.D.J. S.A.*
10. *MECANIC CENTER.*
11. *ALMA DISTRIBUIDORA.*
12. *IMPERIO GROUP S.A.*

Al mismo tiempo hacer mención, de que fueron realizadas búsquedas de contratos de adjudicaciones anteriores en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a modo de complementar la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto, en esta ocasión los Precios Referenciales han sido conformados por el precio promedio resultante entre la combinación de ***3*** (tres) presupuestos recibidos de las empresas: *CHACOMER S.A.E.; FARRES S.A.C.E.I. y FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS* respectivamente, ***3*** (tres) contratos de adjudicaciones anteriores del Senacsa obtenido a través del portal de la D.N.C.P y ***1*** (un) contrato de adjudicación anterior de otra institución del estado obtenido a través del portal de la D.N.C.P.; según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

MATIAS OSCAR MARTINEZ
Dpto. de Sub Unid. Administrativas

LIC. DÁMARIS B. OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY | PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"*** .

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales ***3*** y ***4*** del Anexo de la **Resolución DNCP N° 1890/2020.**

Ítems N°	Código de catálogo	Descripción	Precio Histórico de llamado ADJUDICACIÓN (1)	Precio Histórico de llamado ADJUDICACIÓN (2)	Presupuesto del Oferente (1)	Presupuesto del Oferente (2)	Presupuesto del Oferente (3)	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios marcado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)
1	26111703-003	Bateria para transportes - accesorios	791.500	875.000		770.000		**812.167**
2	26111703-003	Bateria para transportes - accesorios	791.500	875.000		770.000		**812.167**
3	26111703-001	Bateria para moto	205.000		218.000		205.000	**209.333**
4	26111703-001	Bateria para moto	106.250		218.000		205.000	**176.417**
								2.010.083

Item N° 1	FUENTES
Precio (1)	AUTOMOTIVE S.A.I.E.(SENACSA); ID N°:410222; AÑO:2022
Precio (2)	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS(SENACSA); ID N°:432203; AÑO:2023
Precio (3)	FARRES S.A.C.E.I.; PRESUPUESTO
Item N° 2	**FUENTES**
Precio (1)	AUTOMOTIVE S.A.I.E.(SENACSA); ID N°:410222; AÑO:2022
Precio (2)	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS(SENACSA); ID N°:432203; AÑO:2023
Precio (3)	FARRES S.A.C.E.I.; PRESUPUESTO
Item N° 3	**FUENTES**
Precio (1)	F.S.D.J. S.A.; ID N°:437102; AÑO:2023
Precio (2)	CHACOMER S.A.E.; PRESUPUESTO
Precio (3)	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS, PRESUPUESTO
Item N° 4	**FUENTES**
Precio (1)	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS(SENACSA); ID N°:423535; AÑO:2023
Precio (2)	CHACOMER S.A.E.; PRESUPUESTO
Precio (3)	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS, PRESUPUESTO

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, solo los competidores (oferentes) son quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino tambien de la región.

Preparado por:	**MATIAS MARTINEZ**
Firma:	
Dependencia:	**DPTO. SUB UNIDADES ADMINISTRATIVAS - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

Matías Martínez
Dpto. Subunidades Administrativas
D.O.C.

roundcube

Asunto	**RE: PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA EL SENACSA - ADQUISICIÓN DE BATERIAS**
De	Denis Mereles - Licitaciones <dmereles@chacomer.com.py>
Destinatario	Matias Martinez <oscarmartinez@senacsa.gov.py>
Fecha	2024-01-24 16:30

- Presupuesto baterias - SENACSA.pdf(~124 KB)

Buenas tardes,
Adjunto presupuesto solicitado.
Saludos,

Denis Mereles

Licitaciones - Grupo Chacomer
Teléfono: (021) 518 0000 Int 1422
Email: dmereles@chacomer.com.py
Dirección: Av. Eusebio Ayala 3321 c/Rca. Argentina
www.chacomer.com.py

CHACOMER S.A.E.

ME MOSTRARÁS
el camino de la vida
EN TU PRESENCIA HAY PLENITUD DE GOZO
Salmos 16.11

#SOY CHACOMER

De: Matias Martinez <oscarmartinez@senacsa.gov.py>
Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 14:18
Para: Denis Mereles - Licitaciones <dmereles@chacomer.com.py>
Asunto: PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA EL SENACSA - ADQUISICIÓN DE BATERIAS

No suele recibir correos electrónicos de oscarmartinez@senacsa.gov.py. Por qué esto es importante

Buenas Tardes

Señores:

"CHACOMER S.A.E."

Por este medio solicito a través de sus buenos oficios tengan a bien remitir Presupuesto para la elaboración de Precios Referenciales correspondientes a ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"*** para el SENACSA.

Se adjunta archivo en formato **EXCEL** con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando de su buena predisposición a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución emitida por la DNCP N° 1890/2020 con el fin de verificar precios actuales y proceder a la solicitud de autorización del Equipo Económico Nacional.

Aguardando una respuesta favorable a nuestro pedido, agradecemos la gentileza y predisposición de su Empresa, para de esa manera dar continuidad a nuestro proceso de Licitación, me despido cordialmente.
--

MATIAS MARTINEZ
Dpto. Sub-Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones
Tel.: (021) 729-0015
Interno: 1091

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY

PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ADVERTENCIA LEGAL
Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

http://www.chacomer.com.py

CHACOMER
RESPALDO TOTAL

Fecha: 24/1/2024

Presupuesto

EMPRESA **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA**

Item	Descripción	Cantidad	Marca	Precio Unit.	Precio Total
1	Batería para camioneta de 90AMP positivo izquierdo placa alta CCA:750,RC:165, Largo:300, Ancho:171, Alto: 227. Libre de mantenimiento (sellado) borne normal.	60	VARTA	905.760	54.345.600
2	Batería para camioneta de 90AMP, positivo derecho placa alta CCA: 750, RC:165, Largo:300, Ancho:171, Alto:227, libre de mantenimiento (sellado) borne norma	112	VARTA	905.760	101.445.120
3	Batería 12V 6Ah (YTX7L-BS o MTX7L- RS)	10	MMG	218.000	2.180.000
4	Batería 12V 6Ah	30	MMG	218.000	6.540.000
				TOTAL	**164.510.720**

Condición de pago: 40 días
Plazo de entrega: a convenir
Vigencia: 8/2/2024

ATENTAMENTE

Denis Mereles
Dpto. de Licitaciones
Tel.: 021 518-01422
Cel.: 0985-138-790
Correo: dmereles@chacomer.com.py

Asunto	**Re: PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA EL SENACSA - ADQUISICIÓN DE BATERIAS**
De	osvaldo <osvaldo@farres.com.py>
Destinatario	Matias Martinez <oscarmartinez@senacsa.gov.py>
Fecha	2024-01-24 15:00
Prioridad	La más alta

- Presupuesto senacsa20240124_14553531.pdf(~192 KB)

En adjunto los precios actualizados

Atte

FARRES S.A.C.E.I.

El 2024-01-24 14:21, Matias Martinez escribió:

Buenas Tardes

Señores:

"FARRES S.A.C.E.I."

Por este medio solicito a través de sus buenos oficios tengan a bien remitir Presupuesto para la elaboración de Precios Referenciales correspondientes a ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"*** para el SENACSA.

Se adjunta archivo en formato **EXCEL** con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando de su buena predisposición a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución emitida por la DNCP N° 1890/2020 con el fin de verificar precios actuales y proceder a la solicitud de autorización del Equipo Económico Nacional.

Aguardando una respuesta favorable a nuestro pedido, agradecemos la gentileza y predisposición de su Empresa, para de esa manera dar continuidad a nuestro proceso de Licitación, me despido cordialmente.

--

MATIAS MARTINEZ
Dpto. Sub-Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones
Tel.: (021) 729-0015
Interno: 1091

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY | PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones tecnicas	Presentac.	U. M.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	CANT.	MONTO TOTAL
1	26111703-003	Bateria para transportes - accesorios	Batería para camioneta de 90AMP positivo izquierdo placa alta CCA:750,RC:165, Largo:300, Ancho:171, Alto: 227. Libre de mantenimiento (sellado) borne normal.	UNIDAD	UNIDAD	770.000	60	46.200.000
2	26111703-003	Bateria para transportes - accesorios	Batería para camioneta de 90AMP, positivo derecho placa alta CCA: 750, RC:165, Largo:300, Ancho:171, Alto:227, libre de mantenimiento (sellado) borne normal	UNIDAD	UNIDAD	770.000	112	86.240.000
3	26111703-001	Bateria para moto	Batería 12V 6Ah (YTX7L-BS o MTX7L- RS)	UNIDAD	UNIDAD	300.000	10	3.000.000
4	26111703-001	Bateria para moto	Batería 12V 6Ah	UNIDAD	UNIDAD	250.000	30	7.500.000

##########

EMPRESA: **FARRES S.A.C.E.I.**

RESPONSABLE: **Osvaldo Farrés**

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211826
24/01/2024

Asunto	**Re: PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA EL SENACSA - ADQUISICIÓN DE BATERIAS**
De	Fernando Benegas <fernando.benegas924@gmail.com>
Destinatario	Matias Martinez <oscarmartinez@senacsa.gov.py>
Fecha	2024-01-26 11:54

- REFERENCIAL SENACSA.pdf(~171 KB)

Buenos días
Adjunto remito el referencial solicitado
Atte.

El mié, 24 ene 2024 a las 14:23, Matias Martinez (<oscarmartinez@senacsa.gov.py>) escribió:

Buenas Tardes

Señores:

"FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS"

Por este medio solicito a través de sus buenos oficios tengan a bien remitir Presupuesto para la elaboración de Precios Referenciales correspondientes a ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"*** para el SENACSA.

Se adjunta archivo en formato **EXCEL** con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando de su buena predisposición a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución emitida por la DNCP N° 1890/2020 con el fin de verificar precios actuales y proceder a la solicitud de autorización del Equipo Económico Nacional.

Aguardando una respuesta favorable a nuestro pedido, agradecemos la gentileza y predisposición de su Empresa, para de esa manera dar continuidad a nuestro proceso de Licitación, me despido cordialmente.

--

MATIAS MARTINEZ
Dpto. Sub-Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones
Tel.: (021) 729-0015
Interno: 1091

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY | PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FERRETOTTAL
Teléfono: 021 596-526 / 021 596-339

ATENCION: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones tecnicas	Presentac.	U. M.	CANT.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	MONTO TOTAL
1	26111703-003	Bateria para transportes - accesorios	Batería para camioneta de 90AMP positivo izquierdo placa alta CCA:750,RC:165, Largo:300, Ancho:171, Alto: 227. Libre de mantenimiento (sellado) borne normal.	UNIDAD	UNIDAD	60	1.105.000	66.300.000
2	26111703-003	Bateria para transportes - accesorios	Batería para camioneta de 90AMP, positivo derecho placa alta CCA: 750, RC:165, Largo:300, Ancho:171, Alto:227, libre de mantenimiento (sellado) borne normal	UNIDAD	UNIDAD	112	1.105.000	123.760.000
3	26111703-001	Bateria para moto	Batería 12V 6Ah (YTX7L-BS o MTX7L- RS)	UNIDAD	UNIDAD	10	205.000	2.050.000
4	26111703-001	Bateria para moto	Batería 12V 6Ah	UNIDAD	UNIDAD	30	205.000	6.150.000
							TOTAL	198.260.000

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Ruth González
C.I. 5541432

ID: 410.222
Paraguay de la gente
2022

CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E."**, con **RUC N° 80003251-9**, domiciliado en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes** con Cédula de Identidad N° 915.385, en carácter de Presidente, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS". ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 410.222**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 681/2022.----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-003	Batería para camioneta	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	34	791.500	26.911.000
2	26111703-003	Batería para camioneta	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	34	791.500	26.911.000
3	26111703-003	Batería para camioneta	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	4	953.500	3.814.000
4	26111703-004	Baterías para camión	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	2	1.399.000	2.798.000
										60.434.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.434.000 (guaraníes sesenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la formalización del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado.----------
Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) final (es) de entrega de los bienes
1	Batería para camioneta	34	Unidad	La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a la muestra aprobada.	Conforme a Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos según necesidad, en un plazo de entrega no menor de 5 (cinco) días hábiles.
2	Batería para camioneta	34	Unidad		
3	Batería para camioneta	4	Unidad		
4	Baterías para camión	2	Unidad		

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo.** ----------
Período de Validez de la Garantía de los Bienes: El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **1 (un) Año a partir de la fecha de entrega y aceptada por el SENACSA.** -------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00%. ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------
Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %.** ----------

Lic. ALEJANDRO GELON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30, mes mayo. y año 2022.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80005541-9

Sr. Alejandro A. Bellón Genes
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA CAMIONETAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez"**, con **RUC N° 3543901-7**, domiciliada en las calles Dr. Pellón e/ Presbítero J. Román y Cap. Buzzano de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez**, con Cédula de Identidad N° 3.543.901, en carácter de Propietario, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA CAMIONETAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA CAMIONETAS". ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432.203.** ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2023 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA CAMIONETAS", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 996/2023. ----------

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507662
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507663

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total IVA Incluido
1	26111703-003	Batería para camioneta	VARTA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	40	875.000	35.000.000
2	26111703-003	Batería para camioneta	VARTA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	40	875.000	35.000.000
										70.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de formalización del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. ----------

Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, Conforme a Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos según necesidad, en un plazo de entrega no menor a 5 (cinco) días hábiles. ----------

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto, en el Dirección de Deposito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a las muestras aprobadas. ----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, y la calidad del mismo. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta la sustitución si corresponde cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dicho bien. ----------

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

Período de Validez de la Garantía de los Bienes: El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El adjudicado deberá presentar garantía escrita de (1) un año como mínimo en el momento de la entrega de los bienes. ----------

Forzatottal
RUC: 3543901 - 7
Ignacio Paniagua
Presidente

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507852
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: CP. Ninfa Liliana Martínez - Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el Sr. Guillermo Bordón – Departamento de Transporte y Taller dependiente de la Dirección Administrativa - DIGEAF. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00%. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %.** ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Fernando Ottal
Reg. 3543901 - 7
Notario Renogas

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 255 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM. 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 28, mes julio y año 2023. ----------

Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez
Propietario
FERRETOTTAL

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

ID = 423535

2023

CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez"**, con **RUC N° 3543901-7**, domiciliada en las calles Dr. Pellón e/ Presbítero J. Román y Cap. Buzzano de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez**, con Cédula de Identidad N° 3.543.901, en carácter de Propietario, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 423.535**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 453/2023. ----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507662
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507663

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			FERRETOTTAL Fernando Rafael Benegas Álvarez - RUC 3543901-7							
Ítem	Producto -Código	Producto_Nombre _Convocante	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio total
3	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	8	986.800	7.894.400	Cral	Brasil	775.000	6.200.000
4	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	4	1.533.000	6.132.000	Toyo	Bolivia	1.040.000	4.160.000
5	26111703-001	Batería para moto	Unidad	10	167.500	1.675.000	MMG	China	106.250	1.062.500
										11.422.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.422.500 (guaraníes once millones cuatrocientos veintidós mil quinientos). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de formalización del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado.----------

Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, Conforme a Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos según necesidad, en un plazo de entrega no menor a 5 (cinco) días hábiles. ----------

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto, en el Dirección de Deposito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a las muestras aprobadas.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Dr. José Carlos Sanchez
Presidente Adj. Operativo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, y la calidad del mismo. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta la sustitución si corresponde cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dicho bien. ----------

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

Período de Validez de la Garantía de los Bienes: El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El adjudicado deberá presentar garantía escrita de (1) un año como mínimo en el momento de la entrega de los bienes.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: CP. Ninfa Liliana Martínez - Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00%. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %.** ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Dr. José [illegible] Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507883

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 08 mes mayo. y año 2023.----------

Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez
Propietario
FERRETOTTAL

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Dr. Jose Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

ID = 437102
2023

CONTRATO N° 21/2023

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 "ADQUISICION DE BATERIAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"– ID N° 437.102.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **F.S.D.J. S.A. (RUC N° 80089529-0)**, domiciliada en Saturios Ríos c/ de la Burrerita – Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **FRANCIS RUFFINELLI ALMADA,** con Cédula de Identidad N° **2.309.055**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE BATERIAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por **Contratación Directa N° 12/2023 "ADQUISICION DE BATERIAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos,** que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 437.102, Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 12/2023 "ADQUISICION DE BATERIAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos,** convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 581/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	F.S.D.J. S.A.		
					Marca	Procedencia	Precio
1	26111703-002	Batería de 12V-60AH	UNIDAD	1	Pioneiro	Brasil	576.000
2	26111703-002	Batería de 12V-75AH	UNIDAD	1	Pioneiro	Brasil	726.000
3	26111703-003	Batería de 12V-90AH	UNIDAD	1	Pioneiro	Brasil	848.000
4	26111703-003	Batería de 12V-100AH	UNIDAD	1	Pioneiro	Brasil	942.000
5	26111703-004	Batería de 12V-170AH	UNIDAD	1	Pioneiro	Brasil	1.499.000
6	26111703-005	Batería de 12V-200AH	UNIDAD	1	Pioneiro	Brasil	1.754.000
7	26111703-001	Batería de 12V-6AH - Moto	UNIDAD	1	Pioneiro	Brasil	205.000
8	26111703-001	Batería de 12V-12AH - Motocarro	UNIDAD	1	Pioneiro	Brasil	398.000

El monto del presente contrato asciende a la suma mínima de G. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES), y el monto máximo de G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES), IVA incluido.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

F.S.D.J. S.A.
RUC: 80089529-0

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses desde la suscripción, la validez de la contratación para el año 2024 y 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas ", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de Diciembre y año 2023.

Sr. FRANCIS RUFFINELLI ALMADA
Representante Legal F.S.D.J. S.A.

F.S.D.J. S.A.
RUC: 80089529-0

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente